

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****61****MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano**

Asunto: Desistir de la tramitación del expediente número 711/2017/10576, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para la descatalogación del local 1 “Casa el Valenciano Guarnicionería” de la finca sita en la calle de la Ribera de Curtidores, número 16, distrito de Centro.—Número de expediente: 711/2017/10576.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Desistir de la tramitación del expediente número 711/2017/10576, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para la descatalogación del local 1 “Casa el Valenciano Guarnicionería” de la finca sita en la calle de la Ribera de Curtidores, número 16, distrito de Centro, por las razones recogidas en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 20 de octubre de 2021, declarándose finalizado el procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su archivo.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a las personas interesadas en el procedimiento.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 14 de marzo de 2022.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/5.355/22)

